

ANEXO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.8729799 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT. 899.999.172-8 Y UT CONSUMIBLES CHIA T&R 2025 CONFORMADA POR S'INGENIERIA R&R S.A.S., NIT.900.230.848-1 CON UNA PARTICIPACION DEL 50% Y TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., NIT.830.048.811-5 CON UNA PARTICIPACION DEL 50% Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR GLORIA CECILIA RODRIGUEZ CONTA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 38.280.703 EXPEDIDA EN HONDA (TOLIMA)

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato de Suministro se registrá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** " **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, DERIVADOS DEL PAPEL Y ELEMENTOS DE CONSUMO TIPO PAPELERÍA, PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA**" Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.** - Se tendrán como obligaciones las siguientes: 1Tramitar las garantías exigidas por el Municipio y allegarlas para su respectiva aprobación a través del SECOP II. 2. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, originales y no refacturados, presentando la factura o certificado del fabricante o distribuidor autorizado, y entregándolos al Municipio en sus empaques originales, sellados y sin señales de uso o manipulación, asegurando además la disponibilidad de existencias necesarias para atender oportunamente los requerimientos realizados, conforme a las indicaciones del Supervisor del contrato. Lo anterior, bajo el entendido de que el presente contrato no será objeto de adiciones ni prórrogas, por lo que el contratista deberá prever y garantizar el cumplimiento total de sus obligaciones dentro del plazo inicialmente establecido. 3. El contratista deberá garantizar el reemplazó de los bienes que resulten defectuosos o que requieran cambio, sin costo adicional para la Entidad. Dicho cambio deberá generarse en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles una vez notificado el contratista. 4. Entregar los elementos objeto de la contratación de acuerdo con las especificaciones técnicas y de conformidad con los pliegos definitivos, adendas y ficha técnica, en los términos acordados previamente con la Alcaldía de Chía. 5. El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes y/o reclamos sobre la calidad, fabricación o defectos de las misma, cuando el Supervisor lo estime necesario, lo cual comunicará a través de un oficio debidamente suscrito, para lo cual el oferente deberá tomar las medidas pertinentes y aplicar las acciones de mejora que den cumplimiento al objeto contractual. 6. Entregar los elementos con las especificaciones técnicas que ofertó, para su ingreso al Inventario del Almacén General de la Entidad, previa verificación y aceptación por el Supervisor. 7. Para la ejecución se requiere que el contratista suministre el transporte y personal necesario para distribuir los bienes, sin que los mismos generen costos adicionales para la Entidad, previo visto del Supervisor del Contrato y entrada al Almacén general del Municipio de Chía. **CLAUSULA TERCERA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán los establecidos en los artículos 2o y 4o, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es por los siguientes valores a monto agotable, por la suma de **LOTE 1: CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN** - valor a precio unitario es por la suma de: Doscientos sesenta millones de pesos m/cte (\$260'000.000,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato es conforme a los siguientes elementos a suministrar, dados en valores unitarios:

LOTE 1 - FICHA TECNICA CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Tarifa IVA	Valor unitario antes de IVA	I.V.A.	Precio unitario con IVA
1	Suministro de tóner HP LARSER JET 201A CYAN - CF401A	Unidad	1	19%	\$ 841.100,00	\$ 159.809,00	\$ 1.000.909,00
2	Suministro de tóner HP LARSER JET 201A BLACK - CF400A	Unidad	1	19%	\$ 708.900,00	\$ 134.691,00	\$ 843.591,00
3	Suministro de tóner HP LARSER JET 201A YELLOW - CF402A	Unidad	1	19%	\$ 824.300,00	\$ 156.617,00	\$ 980.917,00
4	Suministro de tóner HP LARSER JET 201A MAGENTA -CF403A	Unidad	1	19%	\$ 815.500,00	\$ 154.945,00	\$ 970.445,00
5	Suministro Cabezal CH646A para impresora plotter HP DESING JET T 7200	Unidad	1	19%	\$ 1.900.200,00	\$ 361.038,00	\$ 2.261.238,00
6	CARTUCHO DE TINTA DESIGNJET HP 761 COLOR AZUL	Unidad	1	19%	\$ 1.985.000,00	\$ 377.150,00	\$ 2.362.150,00

7	CARTUCHO DE TINTA DESIGNJET HP 761 COLOR MAGENTA	Unidad	1	19%	\$ 2.005.900,00	\$ 381.121,00	\$ 2.387.021,00
8	CARTUCHO HP 950 BLACK - CN049AL	Unidad	1	19%	\$ 318.100,00	\$ 60.439,00	\$ 378.539,00
9	CARTUCHO HP PAGE WIDE 974X - CYAN	Unidad	1	19%	\$ 1.321.000,00	\$ 250.990,00	\$ 1.571.990,00
10	CARTUCHO HP PAGE WIDE 974X MAGENTA	Unidad	1	19%	\$ 1.334.600,00	\$ 253.574,00	\$ 1.588.174,00
11	CARTUCHO HP PAGE WIDE 974X YELLOW	Unidad	1	19%	\$ 1.487.900,00	\$ 282.701,00	\$ 1.770.601,00
12	CARTUCHO HP PageWide Pro MFP 477dw 974X Black	Unidad	1	19%	\$ 1.323.100,00	\$ 251.389,00	\$ 1.574.489,00
13	CARTUCHO LEXMARK IMPRESORA BLANCO Y NEGRO 52D4X00	Unidad	1	19%	\$ 4.164.000,00	\$ 791.160,00	\$ 4.955.160,00
14	LEXMARK 84C4HKO BLACK CX725	Unidad	1	19%	\$ 2.251.800,00	\$ 427.842,00	\$ 2.679.642,00
15	TINTA EPSON 215 NEGRO CODIGO T215120-AL /. Impresora Epson WorkForce WF100	Unidad	1	19%	\$ 197.100,00	\$ 37.449,00	\$ 234.549,00
16	TINTA TRICOLOR EPSON 215 CODIGO T215520-AL /. Impresora Epson WorkForce WF100	Unidad	1	19%	\$ 200.200,00	\$ 38.038,00	\$ 238.238,00
17	TINTA EPSON 664 BLACK IMPRESORA A COLOR EPSON L210	Unidad	1	19%	\$ 56.800,00	\$ 10.792,00	\$ 67.592,00
18	TINTA EPSON 664 CYAN IMPRESORA A COLOR EPSON L210	Unidad	1	19%	\$ 54.500,00	\$ 10.355,00	\$ 64.855,00
19	TINTA EPSON 664 MAGENTA IMPRESORA A COLOR EPSON L210	Unidad	1	19%	\$ 56.300,00	\$ 10.697,00	\$ 66.997,00
20	TINTA EPSON 664 YELLOW IMPRESORA A COLOR EPSON L210	Unidad	1	19%	\$ 56.800,00	\$ 10.792,00	\$ 67.592,00
21	TINTA EPSON 774 BLACK	Unidad	1	19%	\$ 154.400,00	\$ 29.336,00	\$ 183.736,00
22	TINTA EPSON T941120 NEGRO	Unidad	1	19%	\$ 205.900,00	\$ 39.121,00	\$ 245.021,00
23	TINTA EPSON T941220 CYAN	Unidad	1	19%	\$ 327.100,00	\$ 62.149,00	\$ 389.249,00
24	TINTA EPSON T941320 MAGENTA	Unidad	1	19%	\$ 330.500,00	\$ 62.795,00	\$ 393.295,00
25	TINTA EPSON T941420 YELLOW	Unidad	1	19%	\$ 318.700,00	\$ 60.553,00	\$ 379.253,00
26	TINTA PARA IMPRESORA DE CARNET MAGICARD EN CINTA MA300YMCKO	Unidad	1	19%	\$ 631.700,00	\$ 120.023,00	\$ 751.723,00
27	TINTA PARA IMPRESORA DE CARNET MAGICARD EN CINTA MA250YMCKO	Unidad	1	19%	\$ 718.100,00	\$ 136.439,00	\$ 854.539,00
28	TONER 201A HP LARSEJET PRO MFP277DW COLOR AMARILLO	Unidad	1	19%	\$ 859.500,00	\$ 163.305,00	\$ 1.022.805,00
29	TONER HP 125A LASERJET ORIGINAL COLOR AMARILLO	Unidad	1	19%	\$ 791.600,00	\$ 150.404,00	\$ 942.004,00
30	TONER HP 125A LASERJET ORIGINAL COLOR CYAN	Unidad	1	19%	\$ 795.700,00	\$ 151.183,00	\$ 946.883,00
31	TONER HP 125A LASERJET ORIGINAL COLOR MAGENTA	Unidad	1	19%	\$ 784.500,00	\$ 149.055,00	\$ 933.555,00
32	TONER HP 125A LASERJET ORIGINAL COLOR NEGRO	Unidad	1	19%	\$ 816.500,00	\$ 155.135,00	\$ 971.635,00
33	TONER HP BLACK CE285A	Unidad	1	19%	\$ 712.500,00	\$ 135.375,00	\$ 847.875,00
34	TONER HP black Q7551X (51X)	Unidad	1	19%	\$ 2.315.200,00	\$ 439.888,00	\$ 2.755.088,00
35	TONER HP CF280A	Unidad	1	19%	\$ 1.046.800,00	\$ 198.892,00	\$ 1.245.692,00
36	TONER HP LASEJET PRO M428 FDW CF258X	Unidad	1	19%	\$ 2.103.900,00	\$ 399.741,00	\$ 2.503.641,00
37	TONER HP LASER JET 410X MAGENTA - CF413X	Unidad	1	19%	\$ 2.012.400,00	\$ 382.356,00	\$ 2.394.756,00
38	TONER HP LASER JET 410X BLACK - CF410X	Unidad	1	19%	\$ 1.576.000,00	\$ 299.440,00	\$ 1.875.440,00
39	TONER HP LASER JET 410X CYAN - CF411X	Unidad	1	19%	\$ 1.787.100,00	\$ 339.549,00	\$ 2.126.649,00

40	TONER HP LASER JET 410X YELLOW CF412X	Unidad	1	19%	\$ 2.030.900,00	\$ 385.871,00	\$ 2.416.771,00
41	TONER HP LASER JET 81X BLACK - CF281XC	Unidad	1	19%	\$ 2.930.500,00	\$ 556.795,00	\$ 3.487.295,00
42	TONER HP LASERJET PRO MFP M428FDW 58A / CF258A	Unidad	1	19%	\$ 1.005.400,00	\$ 191.026,00	\$ 1.196.426,00
43	TONER HP 125A LASERJET ORIGINAL COLOR NEGRO	Unidad	1	19%	\$ 833.700,00	\$ 158.403,00	\$ 992.103,00
44	TONER HP NEGRO CF281A	Unidad	1	19%	\$ 1.923.100,00	\$ 365.389,00	\$ 2.288.489,00
45	TONER HP NEGRO CC364X	Unidad	1	19%	\$ 3.179.600,00	\$ 604.124,00	\$ 3.783.724,00
46	TONER HP OFFICEJET 100 MOBILE PRINTER 95 (COLOR)	Unidad	1	19%	\$ 457.000,00	\$ 86.830,00	\$ 543.830,00
47	TONER HP OFFICEJET 100 MOBILE PRINTER 98 (NEGRO)	Unidad	1	19%	\$ 407.000,00	\$ 77.330,00	\$ 484.330,00
48	CARTUCHO HP 56 BLACK C6656A	Unidad	1	19%	\$ 918.600,00	\$ 174.534,00	\$ 1.093.134,00
49	CARTUCHO HP 57 TRICOLOR C6657AL Color	Unidad	1	19%	\$ 1.037.400,00	\$ 197.106,00	\$ 1.234.506,00
50	CARTUCHO HP 950 / 950XL (NEGRO) ORIGINAL	Unidad	1	19%	\$ 510.000,00	\$ 96.900,00	\$ 606.900,00
51	CARTUCHO HP 951 / 951XL (COLOR AMARILLO) ORIGINAL	Unidad	1	19%	\$ 378.800,00	\$ 71.972,00	\$ 450.772,00
52	CARTUCHO HP 951 / 951XL (COLOR CIAN) ORIGINAL	Unidad	1	19%	\$ 366.000,00	\$ 69.540,00	\$ 435.540,00
53	CARTUCHO HP 951 / 951XL (COLOR MAGENTA)	Unidad	1	19%	\$ 380.500,00	\$ 72.295,00	\$ 452.795,00
54	CARTUCHO HP 971XL Yellow -CN628AM	Unidad	1	19%	\$ 1.261.800,00	\$ 239.742,00	\$ 1.501.542,00
55	TONER HP LASER JET 42X- Q5942X	Unidad	1	19%	\$ 1.620.500,00	\$ 307.895,00	\$ 1.928.395,00
56	TONER Kyocera Ecosys M3145idn TK-3162	Unidad	1	19%	\$ 628.600,00	\$ 119.434,00	\$ 748.034,00
57	TONER KYOCERA TK 5152K - BLACK	Unidad	1	19%	\$ 899.800,00	\$ 170.962,00	\$ 1.070.762,00
58	TONER Kyocera TK-5152C - CIAN	Unidad	1	19%	\$ 1.277.200,00	\$ 242.668,00	\$ 1.519.868,00
59	TONER Kyocer TK-5152M - MAGENTA	Unidad	1	19%	\$ 1.327.100,00	\$ 252.149,00	\$ 1.579.249,00
60	TONER Kyocera TK-5152Y - YELLOW	Unidad	1	19%	\$ 1.340.600,00	\$ 254.714,00	\$ 1.595.314,00
61	TONER Kyocera Ecosys P 3060dn TK-3192	Unidad	1	19%	\$ 792.800,00	\$ 150.632,00	\$ 943.432,00
62	TONER KYOCERA NEGRO TK 3132	Unidad	1	19%	\$ 771.300,00	\$ 146.547,00	\$ 917.847,00
63	TONER KYOCERA TK 1147	Unidad	1	19%	\$ 671.700,00	\$ 127.623,00	\$ 799.323,00
64	TONER KYOCERA TK-3122	Unidad	1	19%	\$ 699.000,00	\$ 132.810,00	\$ 831.810,00
65	TONER KYOCERA black TK 592K	Unidad	1	19%	\$ 781.100,00	\$ 148.409,00	\$ 929.509,00
66	TONER KYOCERA TK-592C CYAN	Unidad	1	19%	\$ 797.400,00	\$ 151.506,00	\$ 948.906,00
67	TONER KYOCERA TK-592M MAGENTA	Unidad	1	19%	\$ 778.600,00	\$ 147.934,00	\$ 926.534,00
68	TONER KYOCERA TK-592Y YELLOW	Unidad	1	19%	\$ 760.900,00	\$ 144.571,00	\$ 905.471,00
69	TONER KYOCERA TK-6117	Unidad	1	19%	\$ 69.000,00	\$ 13.110,00	\$ 82.110,00
70	TONER HP LASER JET 55A BLACK-CE 255A	Unidad	1	19%	\$ 1.383.200,00	\$ 262.808,00	\$ 1.646.008,00
71	TONER LEXMARK 52D4X0E BLACK - MS811-MS812	Unidad	1	19%	\$ 2.778.700,00	\$ 527.953,00	\$ 3.306.653,00
72	TONER LEXMARK 74C4SM0 MAGENTA	Unidad	1	19%	\$ 2.179.200,00	\$ 414.048,00	\$ 2.593.248,00
73	TONER Lexmark Cx 725 Black 74C4SK0	Unidad	1	19%	\$ 2.150.600,00	\$ 408.614,00	\$ 2.559.214,00
74	TONER Lexmark Cx 725 Cyan 74C4SC0	Unidad	1	19%	\$ 2.199.400,00	\$ 417.886,00	\$ 2.617.286,00
75	TONER Lexmark Cx 725 Yellow 74C4SY0	Unidad	1	19%	\$ 2.205.600,00	\$ 419.064,00	\$ 2.624.664,00
76	TONER HP LASER JET 304A YELLOW - CC532A	Unidad	1	19%	\$ 1.321.000,00	\$ 250.990,00	\$ 1.571.990,00
77	TONER HP LASER JET 304A MAGENTA - CC533A	Unidad	1	19%	\$ 1.339.000,00	\$ 254.410,00	\$ 1.593.410,00
78	TONER HP LASER JET 304A BLACK - CC530A	Unidad	1	19%	\$ 1.334.600,00	\$ 253.574,00	\$ 1.588.174,00

79	TONER RICOH MP1900 TYPE 1130D	Unidad	1	19%	\$ 208.000,00	\$ 39.520,00	\$ 247.520,00
80	TONER RICOH SP 431 D 1350 YELOW	Unidad	1	19%	\$ 1.891.900,00	\$ 359.461,00	\$ 2.251.361,00
81	TONER RICOH- 305SPF	Unidad	1	19%	\$ 216.900,00	\$ 41.211,00	\$ 258.111,00
82	TONER RICOH- CYAN- C250H	Unidad	1	19%	\$ 1.106.900,00	\$ 210.311,00	\$ 1.317.211,00
83	TONER RICOH-BLACK M - C250H	Unidad	1	19%	\$ 1.109.800,00	\$ 210.862,00	\$ 1.320.662,00
84	TONER RICOH-MAGENTA- C250H	Unidad	1	19%	\$ 1.106.800,00	\$ 210.292,00	\$ 1.317.092,00
85	TONER RICOH-YELLOW C250H	Unidad	1	19%	\$ 1.104.900,00	\$ 209.931,00	\$ 1.314.831,00
86	TONER IM 600 BLACK Impresora RICOH	Unidad	1	19%	\$ 826.100,00	\$ 156.959,00	\$ 983.059,00

LOTE 2: ELEMENTOS DE CONSUMO TIPO PAPELERIA – por los siguientes valores a monto agotable: valor a precio unitario por la suma de: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$199’200.000,00) V Aprox 322.5, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones; Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato es conforme a los siguientes elementos a suministrar, dados en valores unitarios:

LOTE 2: ELEMENTOS DE CONSUMO TIPO PAPELERIA

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Tarifa IVA	Valor unitario antes de IVA	I.V.A.	Precio unitario con IVA
87	Block amarillo cuadriculado media carta.70gr x 50 hojas. Hoja precortada	Unidad	1	19%	\$ 3.550,00	\$ 675,00	\$ 4.225,00
88	Block Cuadriculado Carta * 80 hojas. Mayor soporte al escribir, por su rígido respaldo. Fácil desprendimiento de las hojas evitando que se desembloque, por su lomo. Elaborado en papel bond de 60 g/m2. Color Blanco	Unidad	1	19%	\$ 3.490,00	\$ 663,00	\$ 4.153,00
89	Sobre Manila Extra Oficio 30*42 cm	Paquete x 20 unidades	1	19%	\$ 5.490,00	\$ 1.043,00	\$ 6.533,00
90	Papel kimberly tamaño carta 180 gr paquete x 50 unidades	Paquete x 50 unidades	1	19%	\$ 21.990,00	\$ 4.178,00	\$ 26.168,00
91	Papel kimberly 120 gr oficio paquete por 50 hojas	Paquete x 50 unidades	1	19%	\$ 17.410,00	\$ 3.308,00	\$ 20.718,00
92	Resma papel fotocopia tamaño carta 75gr x 500 hojas. Este hecho a base de fibra virgen de bagazo de la caña de azúcar. - dimensiones: 21.6 x 27.9 cm. color: blanco polar. Papel amigable con el medio ambiente.100% reciclables. Papel biodegradable y compostable. Longitud: 5.3 cm. ancho: 21.7 cm. alto: 28 cm. peso: 2310 gr. certificación ISO 9001 - ISO 14001. OHSAS 18001	Unidad	1	19%	\$ 17.710,00	\$ 3.365,00	\$ 21.075,00
93	Resma papel fotocopia tamaño oficio 75gr x 500 hojas. Este hecho a base de fibra virgen de bagazo de la caña de azúcar. - dimensiones: 21.6 x 33.0 cm. color: blanco polar. Papel amigable con el medio ambiente.100% reciclables. Papel biodegradable y compostable. Certificación ISO 9001 - ISO 14001. OHSAS 18001.	Unidad	1	19%	\$ 22.000,00	\$ 4.180,00	\$ 26.180,00

94	Referencia X-200, Dimensiones internas: ancho: 20 cm. x alto: 25 cm. X largo: 39 cm, dimensiones externas: ancho: 20.5 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm, diseño: Apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. No deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos, material: Cartón kraft corrugado de pared sencilla con una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de c-620 c-790 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2, recubrimiento interno: pH inferior a 7, constituido por una película transparente de material inerte con base en ceras neutras, películas poliméricas, emulsión de parafinas o ceras vegetales, insoluble en agua, recubrimiento exterior: Pre impreso en tinta negra con identificación de la entidad: logo y los siguientes ítems: Sección, Subsección, Serie, Subserie o asunto, N° de caja, N°. de carpetas y Fechas extremas, acabado: El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones, peso: La caja armada y vacía debe tener un peso de 480 gramos.	Unidad	1	19%	\$ 5.320,00	\$ 1.011,00	\$ 6.331,00
95	Carpetas con Solapas Laterales (Carpetas Cuatro Aletas), Dimensiones: Total: Ancho: 69 cm. * Alto: 69 cm. De la base central: Ancho: 35 cm. * Alto: 24.5 cm. De las aletas laterales: (Izquierda) Ancho: 17 cm. * Alto: 24.5 cm. (Derecha) Ancho: 17 cm. * Alto: 24.5 cm. De las aletas superior e inferior: (Superior) Ancho: 35 cm. * Alto: 21 cm. (Inferior) Ancho: 35 cm. * Alto: 17 cm. Pre impresas en tinta negra, con identificación de la Alcaldía y logo Institucional. (ubicado en la base) Material: La cartulina debe estar libre de pulpas lignificadas o recicladas, con pH neutro o preferiblemente contar con una reserva alcalina. Libre de partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuro Resistente al doblez y al rasgado. Color claro, los tintes y pigmentos deben ser resistentes a la abrasión y ser insolubles en agua. La cartulina debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones. Cartulina desacidificada de propalcote de 320 g/m2. Reserva alcalina: Debe estar entre 3% y 5%, expresada como carbonato de calcio. Encolado: Encolado neutro o alcalino (pH >7) Resistencia a la oxidación: La cartulina debe tener un número Kappa menor a 5. Debe estar libre de partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuro (< 0,000 8). Resistencia al rasgado: La cartulina debe tener una resistencia al rasgado de 200 ef. por hoja. Diseño: Consta de una cubierta anterior y una posterior con solapas laterales que doblan al interior. Incluye grabado para 3 pliegues sobre cada solapa. La distancia entre los pliegues es de 1	Unidad	1	19%	\$ 2.260,00	\$ 429,00	\$ 2.689,00

	cm., para obtener diferentes capacidades de almacenamiento. La capacidad máxima de almacenamiento es de 200 folios. Color: Blanco						
96	Tapas legajadoras oficio (Tapa y contratapa) preimpresas, en yute de 600 grs, con refuerzo en tela. La tapa deberá llevar Pre impresas en tinta negra, rotulo de identificación con los siguientes ítems: Identificación de la Alcaldía y logo Institucional, Dependencia productora, Código, Nombre de la serie, código, Nombre de la subserie, código, Nombre de la carpeta, Fecha inicial (dd_mm_aa), Fecha final (dd_mm_aa), No. de carpeta, No. de caja, No. de entrepaño, No. de folios, No. de estante, No. de modulo. (Ubicado en la aleta superior).	Unidad	1	19%	\$ 2.860,00	\$ 543,00	\$ 3.403,00
97	Gancho legajador plástico de dos piezas para archivar en 7 y 8 c.m.	Unidad	1	19%	\$ 2.550,00	\$ 485,00	\$ 3.035,00
98	Bandas de elásticas de 34 c.m. de diámetro x 2.5 c.m de ancho, cosidas, color negro (Según muestra).	Unidad	1	19%	\$ 700,00	\$ 133,00	\$ 833,00
99	Tinta acuosa libre de aceites y de alta definición para el estampado de papeles o documentos mediante el uso de sellos y almohadillas en un frasco plástico de 30ml.secado rápido de 25 segundos. Presentación en colores negro, azul y rojo	Unidad	1	19%	\$ 6.570,00	\$ 1.248,00	\$ 7.818,00
100	Tijeras oficina 8,5. Material de la hoja: hojas de acero. Largo: 20 cm. Forma de la punta plana agarre en caucho para mayor comodidad	Unidad	1	19%	\$ 3.950,00	\$ 751,00	\$ 4.701,00
101	Tarjeta en material PVC calibre 30 mm por 500 unidades. Medida carnet 8.5 cm X 5.4 cm (ISO 7810/CR80) en color blanco para impresora de carnets.	Unidad	1	19%	\$ 455.500,00	\$ 86.545,00	\$ 542.045,00
102	Tajalápiz con deposito shaker x und	Unidad	1	19%	\$ 790,00	\$ 150,00	\$ 940,00
103	Sacapuntas eléctrico de alta potencia con 3 posiciones de ajuste para afilado de la punta (punta roma, normal o aguda). Bandeja de virutas transparente. Se inicia automáticamente cuando se inserta el lápiz y se detiene automáticamente cuando el lápiz este afilado. Para lápices de 8mm	Unidad	1	19%	\$ 156.700,00	\$ 29.773,00	\$ 186.473,00
104	Saca gancho o uña saca grapas	Unidad	1	19%	\$ 1.690,00	\$ 321,00	\$ 2.011,00
105	Resaltador tinta universal para fax, copias y papel bond. Tres anchos de línea. Colores intensos, gran adherencia en diferentes papeles, excelente flujo y rendimiento. Para uso escolar y oficina.	Unidad	1	19%	\$ 1.100,00	\$ 209,00	\$ 1.309,00
106	Regla de 30 cm., plásticas fabricadas en poliestireno de alta resistencia, en color ámbar para una visualización más clara, ópticamente transparente, con divisiones máximas en centímetros y mínimas en milímetros. Graduadas para transportadores. Marcación al calor con alto relieve para que nunca pierdan sus medidas.	Unidad	1	19%	\$ 590,00	\$ 112,00	\$ 702,00
107	Portaminas punta 0.7 mm unidades por envase 12, grosor de la mina soportado:	Unidad	1	19%	\$ 430,00	\$ 82,00	\$ 512,00

	0.7 mm. Es recargable: sí con goma de borrar.						
108	Portaminas de 2mm, mina dura con afilador y mina, con barril de colores surtidos. Cada portaminas incluye afilador y una mina 2mm	Unidad	1	19%	\$ 1.650,00	\$ 314,00	\$ 1.964,00
109	Portalápices redondos en malla metálico. Color negro, altura x largo x ancho: 10 cm x 10 cm x 8 cm	Unidad	1	19%	\$ 18.180,00	\$ 3.454,00	\$ 21.634,00
110	Porta clips porta clips metálico resistentes de alta calidad. Tamaño 3 x 8 cm	Unidad	1	19%	\$ 6.700,00	\$ 1.273,00	\$ 7.973,00
111	Planillero en madera y/o plástico con gancho metálico tamaño de la plancha: 1/8 largo x ancho: 34 cm x 23 cm, espesor: 2 mm	Unidad	1	19%	\$ 5.850,00	\$ 1.112,00	\$ 6.962,00
112	Perforadora metálica 2 huecos 20 hojas	Unidad	1	19%	\$ 9.500,00	\$ 1.805,00	\$ 11.305,00
113	Pegante líquido para papel, superficies aptas: cartón, papel. 1000cc. Ideal para encuadernación y artes gráficas. No se cristaliza, formando una película flexible. Resistente a la humedad. No es tóxico	Unidad	1	19%	\$ 14.310,00	\$ 2.719,00	\$ 17.029,00
114	Pegante líquido para papel x 225 g. Tipo adhesivo: emulsión blanca de acetato de polivinilo. Color blanco	Unidad	1	19%	\$ 3.870,00	\$ 735,00	\$ 4.605,00
115	Pegante en barra 21 gr. Adhesivo universal para manualidades o papel de oficina diseñado para una aplicación limpia y fácil. Contiene un pegamento sin disolventes que es inodoro. Ofrece una buena adherencia a la mayoría de los materiales domésticos y de oficina típicos como el papel, el cartón y las fotos. Las manchas pueden lavarse fácilmente a mano.	Unidad	1	19%	\$ 1.200,00	\$ 228,00	\$ 1.428,00
116	Papelera redonda 16 x 21 cm malla metal negro. Basurera de tamaño medio con marco en fleje vistoso, cuerpo en malla y base en lámina. Tamaño de la bolsa: 31x21 cm	Unidad	1	19%	\$ 18.260,00	\$ 3.469,00	\$ 21.729,00
117	Pad mouse de tela y goma 230mm x 250mm x 25mm negro. Es antideslizante. Tiene 250mm de largo y su ancho es de 230mm. Su grosor es de 25mm. Incluye apoya muñeca.	Unidad	1	19%	\$ 39.570,00	\$ 7.518,00	\$ 47.088,00
118	Numerador manual de 5 dígitos	Unidad	1	19%	\$ 3.300,00	\$ 627,00	\$ 3.927,00
119	Notas adhesivas neón x 100 unidades. Medidas: 8 cm x 10,5 cm x 1,2 cm. Peso: 61 gr	Unidad	1	19%	\$ 2.500,00	\$ 475,00	\$ 2.975,00
120	Notas adhesivas 4 38x50mm. Paq.x400 hojas. Cantidad de blocks: 4 hojas por block: 100 largo x ancho: 38.1 mm x 50.8 mm forma de la nota adhesiva: rectángulo	Unidad	1	19%	\$ 2.500,00	\$ 475,00	\$ 2.975,00
121	Notas adhesivas de 76 x 76 mm, paquete x 400 unidades	Unidad	1	19%	\$ 1.630,00	\$ 310,00	\$ 1.940,00
122	Minas dureza 0.7 mm, graduación hb. Blíster x 2 tubos de 12 unidades cada uno. En blíster	Unidad	1	19%	\$ 780,00	\$ 148,00	\$ 928,00
123	Minas de 2 mm tienen graduaciones de 4h a 3b y las minas de 3,15 mm tienen graduaciones de 4b a 6b. diámetro de la mina de 2 mm. En blíster	Unidad	1	19%	\$ 1.590,00	\$ 302,00	\$ 1.892,00
124	Micro punta. Rotulador para todo tipo de escritura, dibujo artístico y lineal. Tapa plástica de color de la tinta. Tinta base agua. Cuerpo negro. Punta con soporte plástico. Trazo fino de 0.5 mm. Variados colores	Unidad	1	19%	\$ 800,00	\$ 152,00	\$ 952,00
125	Mesa de 3 alturas para computador, permite graduar la pantalla del computador a la altura	Unidad	1	19%	\$ 147.830,00	\$ 28.088,00	\$ 175.918,00

	ergonómicamente adecuada (3 alturas). Medidas: plataforma de 29,5 x 25,5 cm. Medidas con perillas laterales 36,5 x 27 cm						
126	Memoria USB 32 GB. Velocidad de transferencia USB 3. 0.. Diseño con tapa. Diseño adecuado para cargar fácilmente	Unidad	1	19%	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 29.750,00
127	Marcadores permanentes punta fina te inspiran a transformar superficies ordinarias en expresiones únicas y creativas. Están hechos para marcar en la mayoría de las superficies. Tinta de secado rápido, resistente a la decoloración y el agua. Certificado ap. (no tóxico).	Unidad	1	19%	\$ 900,00	\$ 171,00	\$ 1.071,00
128	Marcador permanente. Marca en la mayoría de las superficies. Punta biselada. Tinta resistente al agua, de rápido secado que no se decolora. Cierre hermético con capuchón que evita el secado de la tinta. Cuerpo de polipropileno que evita la evaporación de la tinta.	Unidad	1	19%	\$ 1.000,00	\$ 190,00	\$ 1.190,00
129	Marcador para tableros acrílicos y de vidrio. Cuerpo ligero y ergonómico para mejor sujeción. Punta biselada indeformable con 3 anchos de línea. Colores intensos. Resistente al secado hasta por 48 horas sin tapa. Tapa ventilada anti- asfixia. No mancha. Tinta de fácil limpieza. No toxico	Unidad	1	19%	\$ 1.150,00	\$ 219,00	\$ 1.369,00
130	Libro de contabilidad registro de cuentas 3 columnas, 100 hojas, 200 folios, elaborada en papel bond de 75 gramos blanco a rayas, sus hojas interiores están impresas en tinta color verde. Tamaño oficio	Unidad	1	19%	\$ 16.300,00	\$ 3.097,00	\$ 19.397,00
131	Lápiz de madera negro con forma hexagonal. Borrador especialmente formulado que lo hace apropiado para borra mina. La zona de agarre patentada es ideal para una escritura cómoda y segura.	Unidad	1	0%	\$ 365,00	\$ -	\$ 365,00
132	Lápiz de madera rojo con forma hexagonal. Mina elaborada con pigmentos insolubles para que el trazo no se corra con el agua o roce de la mano. Borrador especialmente formulado que lo hace apropiado para borra mina de color. La zona de agarre patentada es ideal para una escritura cómoda y segura.	Unidad	1	0%	\$ 425,00	\$ -	\$ 425,00
133	Lápiz borrador con pincel o escobilla. Sin PVC, ftalatos ni látex	Unidad	1	19%	\$ 4.350,00	\$ 827,00	\$ 5.177,00
134	Humedecedor de dedos 50 grs	Unidad	1	19%	\$ 4.270,00	\$ 811,00	\$ 5.081,00
135	Guillotina base en madera 12 x 15 pulgadas base de metal, cuchilla de palanca redondeada auto-afilable.	Unidad	1	19%	\$ 215.100,00	\$ 40.869,00	\$ 255.969,00
136	Gancho para cosedora galvanizado 26/6 x 5000	Unidad	1	19%	\$ 2.970,00	\$ 564,00	\$ 3.534,00
137	Gancho a presión doble clip metálico oficina 2 pulg 51mm x12 und	Unidad	1	19%	\$ 6.860,00	\$ 1.303,00	\$ 8.163,00
138	Flexómetro 5 metros de longitud carcasa fabricada en plástico largo de la hoja: 5 m ancho de la hoja: 19 mm Marca reconocida.	Unidad	1	19%	\$ 7.720,00	\$ 1.467,00	\$ 9.187,00
139	Fechador de entintado manual sello fechador manual letras y números 4 mm de altura	Unidad	1	19%	\$ 7.050,00	\$ 1.340,00	\$ 8.390,00
140	Escalera tijera tipo aluminio 5 peldaños / 1.50 metros	Unidad	1	19%	\$ 354.930,00	\$ 67.437,00	\$ 422.367,00
141	DVD almacenamiento de 4.7gb/120 minutos hasta 16x de velocidad DVD-r x100. capacidad de almacenamiento: 4.7 GB	Unidad	1	19%	\$ 99.510,00	\$ 18.907,00	\$ 118.417,00

142	Decámetro 30 metros contra impacto descripción. cinta fibra de vidrio. caja de ABS de alto impacto. graduaciones en métricas y pulgadas	Unidad	1	19%	\$ 86.560,00	\$ 16.446,00	\$ 103.006,00
143	Cosedora semiindustrial (120 hojas). Con una sola operación grapa hasta 120 hojas. Mango con agarre de caucho para una perfecta manipulación. Estructura metálica fuerte y resistente.	Unidad	1	19%	\$ 59.630,00	\$ 11.330,00	\$ 70.960,00
144	Cosedora metálica tira completa. Grapa estándar (26/6). grapa hasta 20 hojas de papel bond 75gr.	Unidad	1	19%	\$ 11.140,00	\$ 2.117,00	\$ 13.257,00
145	Cosedora mediana semiindustrial 150 hojas grapadora manual industrial 50mf. diseñada para trabajo pesado, papel ajustable hasta el tope de 100 a 150 hojas. Metálica con empuñadura de plástico, grapadora para trabajo pesado. Grapas: 23/6, 23/8, 23/10, 23/13, 23/15, 23/17.	Unidad	1	19%	\$ 62.980,00	\$ 11.966,00	\$ 74.946,00
146	Clip colores plastificado. Caja x80 unidades colores surtidos. Estándar	Unidad	1	19%	\$ 1.180,00	\$ 224,00	\$ 1.404,00
147	Cinta transparente delgada x 12mm ancho X 40 m	Unidad	1	19%	\$ 790,00	\$ 150,00	\$ 940,00
148	Cinta de enmascarar multipropósito 40m x 48mm cinta de enmascarar, fácil de retirar de la superficie, no deja residuos, de amplio cubrimiento, para todo tipo de aplicaciones. Papel crepé y adhesivo. Beige	Unidad	1	19%	\$ 2.250,00	\$ 428,00	\$ 2.678,00
149	Cinta de enmascarar 40m*24mm es de 24 mm, fácil de manipular y se aplica fácilmente. No deja residuos ni transfiere adhesivo al retirarla incluso hasta 7 días después de aplicarla	Unidad	1	19%	\$ 4.230,00	\$ 804,00	\$ 5.034,00
150	Cinta ancha transparente 48 x 30. Es una cinta de polipropileno flexible especialmente apta para embalar paquetes blandos. La cinta de empaque ofrece una fuerza adhesiva adecuada y lleva una capa adhesiva sin ningún tipo de disolvente químico.	Unidad	1	19%	\$ 2.300,00	\$ 437,00	\$ 2.737,00
151	Cd grabable con capacidad de 80 minutos x 100 cd-	Unidad	1	19%	\$ 293.100,00	\$ 55.689,00	\$ 348.789,00
152	Candado grande 50mm + 3 llaves. material cuerpo: monobloque latón macizo. Material arco: acero endurecido. Tamaño candado: 70mm x 47mm x 15mm.excelente calidad versus tamaño – Marca reconocida en el mercado	Unidad	1	19%	\$ 18.900,00	\$ 3.591,00	\$ 22.491,00
153	Calculadora básica de escritorio calculadora 12 dígitos kd-100b. Escritorio, en caja la calculadora de 12 dígitos es perfecta para el uso diario, hace cálculos rápidos. Es liviana, tiene teclas fáciles de usar y una pantalla de fácil visualización de los resultados obtenidos.Características: • pantalla de 12 dígitos, auto apagado	Unidad	1	19%	\$ 34.550,00	\$ 6.565,00	\$ 41.115,00
154	Caja con 6 paquetes de banderitas adhesivas "flecha" 4 colores brillantes .99x4.3	Unidad	1	19%	\$ 1.240,00	\$ 236,00	\$ 1.476,00
155	Borrador tipo miga de pan Suave. Ideal para borrar lápiz de grafito.	Unidad	1	19%	\$ 620,00	\$ 118,00	\$ 738,00
156	Borrador felpa tablero largo x ancho: 10 cm x 5 cm con compartimento para marcador: no es magnético: sí	Unidad	1	19%	\$ 24.040,00	\$ 4.568,00	\$ 28.608,00
157	Borrador de nata blanco. Rectangular	Unidad	1	19%	\$ 440,00	\$ 84,00	\$ 524,00
158	Bolígrafo clásico con cuerpo transparente para poder visualizar la tinta. Cuerpo hexagonal no rueda en la superficie de la mesa y le permite escribir con control y comodidad. El color de la tapa y el botón indican el color de la tinta. Resinas	Unidad	1	19%	\$ 900,00	\$ 171,00	\$ 1.071,00

	termoplásticas, tinta a base de colorantes orgánicos y solventes, punta con esfera de tungsteno. No contiene PVC (COLOR NEGRO)						
159	Bisturí grande reforzado en aluminio retráctil con guía metálica. Cuchilla 18 mm. cuenta con un sistema de cierre seguro para que guardes la cuchilla después de cada uso y evita riesgos de accidentalidad.	Unidad	1	19%	\$ 2.490,00	\$ 473,00	\$ 2.963,00
160	Bandeja en malla metálica de tres pisos. Ideal para almacenar papeles importantes o facturas.Tamaño a4.	Unidad	1	19%	\$ 37.470,00	\$ 7.119,00	\$ 44.589,00
161	Banda elástica de caucho siliconada banda elástica en la caja x 25 grs aproximado. Estas bandas elásticas fuertes ofrecen una variedad de asistencia práctica para organizar y mantener los artículos juntos. Alta elasticidad, excelente calidad de esta banda de goma.	Unidad	1	19%	\$ 910,00	\$ 173,00	\$ 1.083,00
162	Almohadillas para sellos con fieltro apropiado en el sellado de documentos por medio de sellos de caucho o de goma. Gran capacidad de retención de tinta, permitiendo su fácil y uniforme distribución en la superficie del sello. Caja plástica dura de alta resistencia a la ruptura y a la deformación. Longitud 130mm. Ancho 100mm espesor 15 mm	Unidad	1	19%	\$ 4.220,00	\$ 802,00	\$ 5.022,00
163	Almohadilla dactilar con tinta color negro, impresiones claras y permanentes sobre el papel. No requiere preparación. Secado rápido fácil limpieza de los dedos. No requiere solventes para su remoción, impresión ideal para escaneo óptico fotográfico.	Unidad	1	19%	\$ 2.220,00	\$ 422,00	\$ 2.642,00
164	Etiqueta 10x10 blanca autoadeciba rollo por 1000 und	Unidad	1	19%	\$ 50.840,00	\$ 9.660,00	\$ 60.500,00
165	Multitoma Regleta eléctrica de 6 salidas pólo a tierra con extensión de 5 metros color blanco	Unidad	1	19%	\$ 38.660,00	\$ 7.345,00	\$ 46.005,00
166	Cinta de señalización de 100 mts. polietileno amarilla y negro leyenda no pase o peligro	Unidad	1	19%	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00
167	Gancho a presión tipo manecilla oficina 1" pulg 5/8 x12 Unidades	Unidad	1	19%	\$ 4.610,00	\$ 876,00	\$ 5.486,00
168	Cartulina en 1/8 x 25 cm ancho x 35 cm alto x 10 und.	Unidad	1	19%	\$ 1.770,00	\$ 336,00	\$ 2.106,00
169	Cinta Mágica Invisible 18MM X 30MM	Unidad	1	19%	\$ 1.770,00	\$ 336,00	\$ 2.106,00
170	Linterna Recargable Profesional tipo led - alcance 180 mts con doble iluminación 1 led frontal de 9W y Led lateral tipo COB de 3W. 4 Módulos de Iluminación. 1 puerto USB para carga.	Unidad	1	19%	\$ 205.130,00	\$ 38.975,00	\$ 244.105,00
171	Pilas AAA por 2 Unidades	Unidad	1	19%	\$ 3.940,00	\$ 749,00	\$ 4.689,00
172	Pilas AA por 2 Unidades	Unidad	1	19%	\$ 3.940,00	\$ 749,00	\$ 4.689,00
173	Presentador inalámbrico con un puntero laser incorporado, distancia máxima de operación 30 Metros, Software Compatible con Android, iOS y Windows, Tipo de conexión: inalámbrica Bluetooth.	Unidad	1	19%	\$ 164.050,00	\$ 31.170,00	\$ 195.220,00
174	Rótulos 100x100 cm etiqueta blanca core 3 * 1000 etiquetas	Unidad	1	19%	\$ 91.070,00	\$ 17.303,00	\$ 108.373,00
175	Rótulos etiquetas blanca 5 cm alto * 10cm ancho core 3 * 1000 etiquetas	Unidad	1	19%	\$ 60.220,00	\$ 11.442,00	\$ 71.662,00
176	Rótulos etiqueta blanca 2,5 cm alto * 10cm ancho core 2 * 1000 etiquetas	Unidad	1	19%	\$ 39.230,00	\$ 7.454,00	\$ 46.684,00
177	Citas térmica 110 mm * 300 metros.	Unidad	1	19%	\$ 57.900,00	\$ 11.001,00	\$ 68.901,00

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelara el valor del presente contrato contra entrega de los consumibles de impresión, derivados del papel y elementos de consumo tipo papelería según las especificaciones técnicas descritas por la Entidad, previa expedición de recibo a satisfacción por parte del supervisor, ingreso al almacén y verificado el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros solicitados. 1: Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria. 2: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: 1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, 2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, 3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, 4. Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda y 5. Copia del RUT y demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sobre el valor a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **VEINTE (20) DÍAS** y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025; a partir del inicio en el Secop II. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses contemplados para la liquidación bilateral de mutuo acuerdo. **CLAUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas. 3. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 4. Suscribir oportunamente las actas que se generen durante la ejecución del contrato. 5. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. 6. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad. 7. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas. 13. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 16. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 17. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 18. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 19. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 20. Deberá presentar para la liquidación del contrato paz y salvo por todo concepto expedido por los sub-contratistas y/o proveedores en relación con la ejecución del contrato. 21. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLAUSULA NOVENA DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal contractual. **CLAUSULA DÉCIMA OBLIGACIONES DE L MUNICIPIO.** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Pagar el valor del

contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 4. El Municipio por intermedio del Supervisor del contrato elaborara las ordenes de pedido dos días antes de comunicarle al contratista en los horarios establecidos en días hábiles. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 8. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL Municipio de Chía puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Chía cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Chía puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Chía para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato **EL CONTRATISTA** debe pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA, se obliga a constituir, dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO DE CHÍA y podrá consistir en 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, que avale: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, igual a la duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio de Chía, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos

derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Chía. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chía está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Chía podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LEONARDO DONOSO RUIZ Dirección: Carrera 11 No. 11-29 Chía Cundinamarca. Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratacion@chia.gov.co	UT CONSUMIBLES CHIA T&R 2025 Representante Legal: GLORIA CECILIA RODRIGUEZ CONTA Dirección: Calle 37 N.25-29 Ciudad: Bogotá D.C. Teléfono: 601 9254958 Correo: gerencia@ingenieriaryr.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISOR DEL CONTRATO. - El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato quien vigilará la ejecución y cumplimiento del mismo, estará a cargo de quien fue designado por el ordenador del gasto o el delegado en el SECOP II conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. La supervisión del presente contrato podrá estar acompañada de un grupo profesional interdisciplinario, a efectos de apoyar a la supervisión en diferentes áreas del conocimiento y lo técnico. Dicho grupo podrá estar compuesto de por lo menos los siguientes perfiles profesionales adscritos a la Secretaría de Educación del municipio de Chía: Ingeniero de alimentos, nutricionista y trabajador social o psicólogo conforme con lo establecido en la resolución 335 del 2021. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL

CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO.

A) FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR:

1. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente proceso de selección.
2. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
3. Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
4. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
5. Conocer el contrato y verificar que se cumplan sus objetivos generales y específicos.
6. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
7. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
8. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
9. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
10. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
11. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
12. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
13. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
14. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA.
15. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir del inicio de ejecución y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
16. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
17. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO.
18. Verificar que el contratista cuente con certificado o constancia expedida por parte de su ARL, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No. 1111 de 2017.
19. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

B) FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR:

1. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
2. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
3. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso de selección.
4. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
5. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
6. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente proceso de selección.

C) FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR:

1. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
2. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para su ejecución.
3. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

D) FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR:

1. Realizar seguimiento jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes.
2. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
3. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente.
4. Remitir oportuna y de manera completa a la Oficina de Contratación los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente.
5. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación.
6. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual.
7. Además, tendrá el

seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción de este y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la Póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) Inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR designado por EL MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a: **Certificados de Disponibilidades Presupuestales** número 2025001395 expedido el diecinueve (19) de junio de 2025 y 2025002863 expedido el trece (13) de noviembre de 2025. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** - El lugar de ejecución del presente contrato será El Municipio de Chía, en los lugares definidos por el municipio para la entrega de los elementos objeto del presente proceso así: Almacén General: Carrera 9 No 11 – 24 **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** **GLORIA CECILIA RODRIGUEZ CONTA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.280.703 expedida en Honda (Tolima), en calidad de Representante Legal de **UT CONSUMIBLES CHIA T&R 2025**, declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** - Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral “3o” del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** -Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento debidamente justificado, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO.** - En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO.** - El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA INCORPORACION DE NORMAS.** - Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2.007, Ley 1474 de 2.011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS DE ESTAMPILLAS** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificadorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2207, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Gloria Daniela Duarte, Contratista OC
Elaboró: Viviana Garzón, Contratista OC



Carrera 9 N° 11-24
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co